AÑO 1975.—NUMERO 99 LUNES, 18 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2235

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Angel Tejero Cobos, vecino de Cuéllar (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Cerquilla, en término municipal de Cuéllar, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Angel Tejero Cobos autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 3,52 litros por segundo del río Cerquilla, en término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino al riego de 5,86 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Varela de Vega en diciembre de 1973, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 616.000 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

La Administración se reserva el derecho de exigir del concesionario la instalación de un contador volumétrico en la impulsión principal.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principo de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos y Derechos Reales de la Delegación de Haciénda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particuares que se consideren perjudicados; los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 24 de julio de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2321

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1.º de agosto de 1975, el prespuesto extraordinario 1975/1, que se nutre, en parte, con una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, y que se ha formado para financiar el Plan municipal de inversiones para 1975, compuesto de aportaciones al P. A. E. de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1975; redacción de planes de urbanismo; adquisición de inmuebles; aportación para construcción de una pista de atletismo; señalización de tráfico; adquisición de un compresor; abastecimiento de agua; terminación de obras de urbanización en la zona de Plaza de Toros; última fase cerramiento piscina y pago parcial de un camión compresor para recogida de basura; por el presente anuncio se hace público que dicho presupuesto estará de manifiesto en estas oficinas durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes y sean admisibles en derecho.

Cuéllar, 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2321

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º de agosto de 1975, el proyecto de contrato de préstamo que esta Corporación se propone concertar con el Banco de Crédito Local de España, por el presente anuncio se hace saber que, conforme determina el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local, dicho acuerdo y expediente correspondiente estarán expuestos al público por espacio de quince días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Las principales características del préstamo proyectado son las siguientes:

Importe del préstamo: 12.949.851 pesetas.

El importe de este crédito se destinará a: 11.716.000 pesetas a aportaciones a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de abastecimiento, urbanización y construcción de almacenes y cocheras para servicios municipales; aportación para construcción de pista de atletismo; ejecución de obras de urbanización en la zona de la Plaza de Toros (2.ª y última fase); ejecución de obras de cerramiento en la piscina municipal (2.ª y última fase); adquisición de terrenos para construcción de viviendas sociales y de un almacén granero para ampliación de los almacenes y cocheras municipales y pago de gastos de redacción de planes parciales de urbanismo; y la cantidad restante de 1.233.851 pesetas, para adquisición de un compresor, señalización del tráfico urbano y pago del segundo y último plazo del precio de adquisición de un camión para el servicio de recogida de basuras.

El tipo de interés anual es el 7,25 por 100, con independencia de las comisiones que se establecen.

El período de reembolso de la operación es de 20 años (uno de carencia y 19 de amortización), por lo que se refiere al préstamo destinado a inversiones incluidas en los 11.716.000 pesetas; y de 11 años (uno de carencia y 10 de amortización), por la parte de crédito cifrado en las 1.233.851 pesetas restantes.

La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 1.332.606,94 pesetas en conjunto.

Los recursos que quedarán afectados en garantía de esta operación son los siguientes: Participaciones directas en las cuotas del Tesoro de la contribución territorial urbana y de la licencia fiscal del impuesto industrial; recargo ordinario sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial y participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Cuéllar, 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2321

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

En sesión plenaria extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 1.º de agosto de 1975 fue acordada la imposición de los siguientes recargos, con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses y amortización de empréstitos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 588 de la vigente Ley de Régimen Local:

1.—Un recargo del 8 por 100 sobre la cuota estatal de la contribución territorial urbana, conforme dispone el artículo 29-b-1 del texto refundido aprobado por Decreto 1.251/1966, de 12 de mayo.

2.—Un recargo del 10 por 100 sobre la cuota de licencia fiscal de los profesionales y artistas, conforme establecen los artículos 38-2 y 68-b del texto refundido del impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal, aprobado por Decreto 512/1967, de 2 de marzo.

3.—Un recargo de dos enteros noventa centésimas por ciento (2,90 por 100) sobre la cuota de licencia fiscal del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales, conforme establece el artículo 16-3 del texto refundido de este impuesto, aprobado por Decreto 3.313/1966, de 29 de diciembre.

Asimismo fue aprobada la correspondiente ordenanza fiscal, según exige el artículo 717 de la Ley de Régimen Local.

Por el presente anuncio se hace público que dicho acuerdo de imposición y la correspondiente ordenanza estarán de manifiesto, en las oficinas de esta Corporación, por tiempo de quince días hábiles, al efecto de que contra este expediente puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas por los contribuyentes y dentro del indicado plazo.

Cuéllar, 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2341

TORREIGLESIAS

Aprobado el proyecto técnico de pavimentaciones a varias calles de la localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, con el fin de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 9 de agosto de 1975.—El Alcalde, A. Sacristán.

2344

RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 9 de agosto de 1975.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2272

Ayuntamiento de Vallelado

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base al concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a las oficinas municipales, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren justas, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Vallelado, a 1 de agosto de 1975.—El Alcalde, Luis Baeza.

2278

Ayuntamiento de Migueláñez

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para "nueva conducción de agua potable a este pueblo de Migueláñez", por un importe de 611.502 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, en Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Migueláñez, a 26 de julio de 1975.—El Alcalde, Lucinio Herranz de Pedro.

2339

RIAZA

Habiendo sido aprobado, en sesión plenaria extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 8 de agosto actual, el proyecto de contrato de préstamo que esta Corporación se propone concertar con el Banco de Crédito Local de España, por el presente anuncio se hace saber que, conforme determina el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local, dicho acuerdo y expediente correspondiente estarán expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Las principales características del préstamo proyectado son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.900.000 pesetas.

El importe de este crédito se destinará a: Ejecución de obras pavimentación y urbanización de la zona "Doctor Tapia" y calles adyacentes y gastos de la operación.

El tipo de interés anual será 7,25 por 100, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la percepción del contrato.

Independientemente de lo anterior, se aplicarán las siguientes comisiones: 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación; 0,05 por 100 trimestral sobre el mayor saldo dispuesto durante el trimestre a que se refiere la liquidación y, en su caso, sobre el importe de las cuotas de interés y amortización vencidas que estén pendientes de pago.

El período de reembolso de la operación es de veinte años, como máximo; uno de carencia y diecinueve de amortización.

La anualidad completa por interés, comisión y amortización será de 285.866,02 pesetas.

Los recursos que quedarán afectados en garantía de esta operación son los siguientes: Participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial urbana.

Riaza, a 9 de agosto de 1975.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2286

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública, con carácter urgente, para la reparación y pintura de aulas del edificio del Grupo Escolar de esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Arcones, 28 de julio de 1975.—El Alcalde, Lino Ontoria.

2335

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Bernuy de Porreros, 8 de agosto de 1975.—El Alcalde, Isidoro Olmos Cardiel.

2343

LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público, para general conocimiento, que, aprobadas las cuentas de forma provisional del ejercicio de 1974, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, a 8 de agosto de 1975.—El Alcalde, Julián Llorente.

2337

MARUGAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio, así como las de valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marugán, 9 de agosto de 1975.—El Alcalde accidental, Félix Barbado.

2316

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del Municipio de Segovia se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial del Municipio de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número de orden, nombre e importe principal

Período del débito: 1972-73
Concepto: Licencia Fiscal

1 Obras Forjados Estructuras, S. A.; 10.032 pesetas.

Período del débito: 1971-74
Concepto: Licencia Fiscal

2 Antonia Garrido Simón, 1.488 pesetas.

Período del débito: 1974
Concepto: Licencia Fiscal

3 Ing. Montaje Aislamie., S. A.; 3.340 pesetas.

Período del débito: 1972-74
Concepto: Licencia Fiscal

4 Fidel Quintana Abajo; 956 pesetas.

Período del débito: 1974
Concepto: R. T. Personal

5 Antonio Fernández Alonso; 2.170 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombre representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 5 de agosto de 1975.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8